



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2022-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Marzo del 2022

VISTO:

El expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de inversión N° 2440351., presentado por el presidente de la Comisión de Liquidación de IOARR y Proyectos de Inversión Pública, a través del OFICIO N° 001-2022-JECQ-PC-CLPI/MD, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° numeral 11) establece; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo al apéndice g) del numeral 8.3.2) de la **DIRECTIVA N° 001-2021-MDI/GIDUR** denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2021-MDI/GM de fecha 16.02.2021., en atención la liquidación del IOARR en mención ejecutado por administración indirecta, corresponde al área de Liquidaciones, una vez recepcionado la liquidación del contrato de obra, proceder a elaborar la Liquidación Integral del Proyecto para su aprobación definitiva mediante acto resolutivo, posterior transferencia al sector de corresponder y cierre definitivo del proyecto en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2019-MDI/GM de fecha 20.MAY.2019, se aprueba el expediente técnico del IOARR de emergencia denominado "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", Con un monto presupuestal es de 809,221.26 soles cuya modalidad de ejecución se efectuó por contrata.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MDI/GM de fecha 27 de enero del 2020, se aprobó, la liquidación técnica de contrato de ejecución de obra N° 004-2019-MDI proveniente de la contratación directa N° 005-2019-OEC-MDI de la obra RENOVACION DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRAULICO Y LINEA DE ADUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto total de S/. 745,362.80., por lo que en atención a la **DIRECTIVA N° 001-2021-MDI/GIDUR**, se elaboró la Liquidación Integral del Proyecto para su aprobación definitiva, mediante acto resolutivo.

Que, mediante OFICIO N° 001-2022-JECQ-PC-CLPI/MD de fecha 18.03.2022 el Ing. Jorge Coaquira Quenta, en su calidad de Presidente de la Comisión de Liquidación de IOARR y Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia Municipal el expediente de Liquidación técnica-financiera del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de inversión N° 2440351, señalando que la misma se ejecutó los años 2019, y 2020, estando su elaboración a cargo de la CPC Rudy Narciso Candía Gutiérrez, formulada conforme a la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2021-MDI/GM, por lo que la Comisión acuerda que es procedente aprobar el expediente de Liquidación técnica-financiera del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2440351, cuyo monto de la Liquidación Financiera (Gasto Financiero) y costo real del proyecto determinado es por el importe de S/. 808,741.89 (Ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y uno con 89/100 soles)., la misma que cuenta con el acta de conciliación financiera y presupuestal verificada y firmada presentada por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 0212-2021-UC-GAF/MDI, de fecha 30.12.2021, quien informo que no existe diferencias entre la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Liquidaciones, quedando conciliada y firmada el acta de conciliación de liquidación financiera, conforme al siguiente resumen de gastos por específicas:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2022-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Marzo del 2022

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	AÑO 2019	AÑO 2020	GASTO FINANCIERO
2.6.23.52	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	732,330.41	13,032.38	745,362.79
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,217.52		15,217.52
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	46,267.35		46,267.35
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	440.00	804.23	1,244.23
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	650.00		650.00
TOTAL		794,905.28	13,836.61	808,741.89



Que, el importe de Liquidación Financiera (gasto financiero) determinado en la elaboración de la liquidación del IOARR es por el importe de S/. 808,741.89 (Ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y uno con 89/100 soles), no se tienen activos fijos depreciables ni bienes no depreciables sujetos a control, por lo que el gasto ejecutado es por el importe de s/. 808,741.89 soles; por último, tampoco existen pecosa que adicionar ni se deduce NEAs, Por lo que el costo real del proyecto es por el importe de S/. 808,741.89 soles cuyo resumen por año se tiene en cuadro siguiente:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOS A	(-) NEAS	COSTO REAL DE OBRA
AÑO 2019	794,905.28			794,905.28			794,905.28
AÑO 2020	13,836.61			13,836.61			13,836.61
TOTAL, EJECUCION	808,741.89			808,741.89			808,741.89



Que, mediante Informe N° 101-2022-MDI/GAJ de fecha 22.03.2022 el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Jesús Uladislao Delgado López, visto los antecedentes expuestos, concluye declarar procedente, continuar con el trámite de aprobación del expediente de Liquidación técnica - financiera del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2440351 por el importe de S/. 808,741.89 (Ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y uno con 89/100 soles)., en consideración al apéndice g) del numeral 8.3.2) de la DIRECTIVA N° 001-2021-MDI/GIDUR denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", debiendo procederse con el cierre en el banco de inversiones, según acta "resumen de ejecución técnica y financiera"; así como recomienda que una copia del acto resolutivo y antecedentes se remita a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a las observaciones realizadas por el liquidador técnico y el liquidador financiero.



Que, asimismo es necesario señalar que la Comisión de Liquidación de Proyectos e Inversiones conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2022-MDI/GM de fecha 15.02.2022, luego de revisar el expediente de liquidación técnica-financiera formulado conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", acuerdan aprobar la liquidación técnica-financiera del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2440351.



Que, la liquidación técnica-financiera del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2440351, se encuentra enmarcada dentro los parámetros establecidos en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", por lo que es procedente la aprobación de la liquidación técnica-financiera por la suma de S/. 808,741.89 (Ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y uno con 89/100 soles); sin embargo del acta "resumen de ejecución técnica y financiera" de los antecedentes de la presente, se efectúan dos observaciones, relacionada a la falta de comprobantes de pago y al cálculo de Es salud en planillas de remuneraciones, que no fueron levantadas o aclaradas por los servidores y/o funcionarios encargados en la ejecución de la citada obra en su momento, por lo que conforme artículo 261° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2022-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Marzo del 2022

Supremo N° 004-2019 JUS deberá determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, siendo necesario que el Procurador Público Municipal tome conocimiento sobre las presuntas irregularidades cometidas en la ejecución de la mencionada obra a fin de determinar responsabilidades penales y/o civiles si hubiera; correspondiendo a la Gerencia Municipal por delegación de facultades su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica y, en mérito a las facultades delegadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A; y las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del IOARR "RENOVACIÓN DE UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN: EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO ALTO MIRAVE DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2440351, por el monto de ejecución técnica - financiera de S/. 808,741.89 (Ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y uno con 89/100 soles), cuyo expediente forma parte de la presente resolución, estando la liquidación conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOS A	(-) NEAS	COSTO REAL DE OBRA
AÑO 2019	794,905.28			794,905.28			794,905.28
AÑO 2020	13,836.61			13,836.61			13,836.61
TOTAL, EJECUCION	808,741.89			808,741.89			808,741.89

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	AÑO 2019	AÑO 2020	GASTO FINANCIERO
2.6. 2.3. 5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	732,330.41	13,032.38	745,362.79
2.6. 8.1. 3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,217.52		15,217.52
2.6. 8.1. 4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	46,267.35		46,267.35
2.6. 8.1. 4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	440.00	804.23	1,244.23
2.6. 8.1. 4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	650.00		650.00
	TOTAL	794,905.28	13,836.61	808,741.89

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al área de Liquidación de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, Oficina de Procuraduría Pública Municipal, secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

L/c.
ALCALDÍA
G.M.
GAJ
UC
GIDUR



Ing. Nicandro Machaca Mancani
GERENTE MUNICIPAL